

PROYECTO DE PISCINA POLIDEPORTIVA EN AVENIDA FEDERICO GARCIA LORCA

Expte. FEES 40

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO:

1.- Definición del objeto del contrato.

PROYECTO DE PISCINA POLIDEPORTIVA EN AVENIDA FEDERICO GARCIA LORCA

División en lotes: [NO]

Código CPV: 45212212-5 y DA03-0 Trabajos de construcción de piscinas/Público

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

2.- Programa de trabajo

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

3.- Órgano de contratación.

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

4.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Presupuesto base de licitación: 1.896.551,72 euros

IVA: 303.448,28 € [Tipo/s:16%]

Presupuesto total (IVA incluido): **2.200.000,00 €**

5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

Total: 8 meses

Parciales:

Lugar de ejecución: Granada

6.- Plazo de garantía.

Mínimo un año

7.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

8.- Garantía provisional.

Procede: NO

9.- Garantía definitiva.

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido) .

10.- Garantía complementaria (artículo 83.2 de la LCAP).

Procede: NO

11.- Forma de las proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: el primero de ellos contendrá la documentación administrativa relativa a la “Aptitud para Contratar” el segundo “oferta técnica” y el tercer sobre recogerá la “Proposición económica”

12.- Revisión de precios.

Procede: [NO]

13.- Solvencia económica, financiera y técnica. Clasificación

Grupo C Subgrupos 1 a 9, Categoría F

14.- Régimen de pagos.

Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual

15.- Admisibilidad de variantes.

Procede: [si]

Mejoras: Dentro de la oferta técnica se admiten mejoras sobre el objeto del proyecto que podrán consistir:

- . Mejora de la calidad de los materiales.
- . Mayor unidades de obra en el caso de que el proyecto lo permita.
- . Adecuación con el entorno.
- . Mejoras en materia de sostenibilidad ambiental.
- .Cualquier otra que tenga relación directa con el objeto del contrato.

Dichas mejoras se presentaran detalladas y valoradas, y será sometidas a informe técnico.

16.- Pólizas de seguros.

Procede: [SÍ]

Responsabilidad civil por la obra

Ver cláusula 37

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación definitiva del contrato

17.- Subcontratación

El contratista, según lo previsto en el apartado 17 del Anexo I al presente pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 210 de la LCSP. La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

18.- Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra.

[Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra : 15 días hábiles.

El procedimiento y los plazos para la tramitación de la comunicación de la fecha de terminación de la obra y la designación de representante por la Intervención se regulará por lo establecido en el artículo 163 del RGLCAP.]

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

200 euros

20.- Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 200 €.

21.- Criterios de adjudicación.

Aspectos que se valorarán con arreglo a fórmula: Sobre 3

1. Fomento del empleo (Quien manteniendo el empleo existente contrate más trabajadores **prioritariamente en situación de desempleo de larga duración** tendrá la máxima puntuación y el resto proporcionalmente.) hasta 5 puntos.

El volumen de mano de obra a emplear en la ejecución del contrato se valorará con 5 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Número de horas/jornadas totales destinadas al proyecto, hasta 3 puntos.

Número de horas/jornadas del total, correspondientes a trabajadores de nueva contratación, hasta 2 puntos.

Se establece el límite del 50% del Presupuesto de Ejecución Material para la mano de obra no pudiendo superarse ese porcentaje. A las ofertas que superen el porcentaje indicado se les asignará 0 puntos en el apartado de personal.

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que, sin sobrepasar el 50% del PEM, presente mayor personal en los dos apartados. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

2. -. Presupuesto de ejecución con aportación de los precios de las distintas unidades de obra que justifican la oferta presentada hasta 2 puntos. Se establece un límite de la baja al 9% del tipo de licitación. A las ofertas que superen el porcentaje indicado se les asignará 0 puntos en el apartado de oferta económica.

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que presente mayor baja respecto al precio de licitación. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente en relación con el porcentaje tipo, de manera que correspondan cero puntos a aquellas propuestas que no incluyan bajas.

Aspectos que se valorarán con arreglo a juicios de valor: Sobre 2

Se valorará con un máximo de 3 puntos. En su valoración se tendrá en cuenta:

- 1. Memoria Técnica, Cronograma y justificación del cumplimiento del plazo.
 - El grado de concreción de la misma.
 - El conocimiento que demuestre del programa de trabajo sobre la obra y los problemas que plantea de cara a la ejecución de la obra.
 - La constancia en la Memoria Técnica de los subcontratistas que van a intervenir, de su solvencia y sus compromisos de participación.
 - El análisis de costes propios y subcontratados que se contenga la memoria técnica, la justificación verificable de los mismos, y la coherencia con las mejoras de precio ofertadas.
 - Las mejoras verificables de Seguridad que se establezcan en el Programa de Trabajo por encima de lo previsto en el Proyecto de Seguridad y Salud sin incrementar los costes de ejecución del proyecto. Estos compromisos tendrán carácter contractual.
 - El equipo técnico puesto a disposición del contrato.
 - Cronograma y programa de trabajo
 - El compromiso de acortar los plazos de cumplimiento de las obligaciones administrativas y de Seguridad y Salud desde la comunicación de la adjudicación hasta la firma del acta de replanteo por debajo de quince días.
 - La concreción y temporización de los medios materiales y técnicos propios de la empresa a emplear en cada fase de la obra.
 - El análisis que se adjunte al cronograma sobre las dificultades de solapamiento de las distintas tareas de la obra y los compromisos concretos que se propongan para resolverlas sin incrementar los costes de ejecución del proyecto.
 - La justificación que se realice del plazo establecido en el cronograma para cada una de las tareas y la credibilidad de la misma.
 - Las medidas y compromisos concretos que se asuman que permitan garantizar con mayor seguridad el cumplimiento del plazo global o de los plazos parciales.
- Mejoras ofertadas (Ver apartado 15 de este anexo)

Se entenderá como plazo no puntuable aquel que difiera en más del 15% a la baja de la media de los plazos ofertados.

22.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: [NO]

23.- Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del RGLCAP.

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del precio de la obra.

24.- Deber de confidencialidad:

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

25. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de 10 días a la fecha límite para la recepción de ofertas

26. Observaciones:

MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa permanente de Contratación de la Gerencia (BOP nº 131 de 13 de julio de 2009)

- La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Granada es <http://www.granada.org/contrata.nsf>

Granada a 20 de enero de 2010

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.-

D/D^a....., con D.N.I
....., en su propio nombre o como representante legal de la Empresa
....., DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artº 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones o sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales.

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el

párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Granada en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde estén establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Granada, a.....de.....de 200...

Firmado:

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número.....en
nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con
CIF/NIF..... y domicilio fiscal
.....
.....en.....calle.....
.....número.....enterado del anuncio publicado en el (perfil de
contratante, BOP) del día..... de..... de..... y de las condiciones,
requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para
la adjudicación del contrato de **“PROYECTO DE PISCINA POLIDEPORTIVA EN
AVENIDA FEDERICO GARCIA LORCA”** se compromete a tomar a su cargo la ejecución
de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones por un
precio de (LÍMITE DEL 9% DE BAJA SOBRE EL TIPO DE LICITACION)
..... Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de
.....Euros, (en número), totalizándose la oferta en
.....Euros (en número), cantidad que incluye, el costo de la ejecución de las
obras en sí, mas los gastos generales, el beneficio industrial y el tanto por ciento que
corresponda en concepto de I.V.A. y que representa una baja de euros,
respecto al tipo de licitación aprobado. Así mismo en la realización del Proyecto se
compromete a destinar (LÍMITE DEL 50% DEL PRESUPESTO DE EJECUCION
MATERIAL) (en letra y número).....horas de trabajo/
jornadas, de los cuales (en letra y número).....horas de
trabajo/ jornadas corresponden a nuevas contrataciones.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este
concurso, manifestando conocerlas, y en concreto las obligaciones recogidas en las
cláusulas 28“Modificaciones” y 32 “Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al
contratista” de este Pliego.

Lugar, fecha y firma del proponente”.

DIRIGIDO A LA MESA DE CONTRATACION

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....
.....CIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida.....C.P.y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastaneo efectuado por letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada, con fecha

AVALA

a:	(nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF/CIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)..... ante la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Granada.....
	por importe de euros:(en letra).....
	...
	(en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Granada, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Granada, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número.....

.....(lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad)

..... (firma de los Apoderados)

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

D./Dña , con D.N.I: , en nombre propio o en representación de la empresa , con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, [y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios ¹]

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO A LA COMISION EJECUTIVA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS

¹ En el supuesto de que el licitador no autorice a la Administración, deberá suprimir este texto. En la actualidad solamente se ha suscrito convenio de colaboración con la Agencia Estatal Tributaria.

ANEXO VI

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA DISPONIBILIDAD DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESTA NOTIFICACIÓN (O CERTIFICACIÓN) ES SOLAMENTE INFORMATIVA DE LA EXISTENCIA DE UN SEGURO Y NO MODIFICA, AMPLÍA O RESTRINGE EN NADA EL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIALES DEL MISMO, QUE HAN SIDO ACEPTADAS POR EL ASEGURADO Y QUE RIGEN LA COBERTURA DE LA PÓLIZA QUE A CONTINUACIÓN SE RESEÑA.

D. _____ en representación y con poderes suficientes para emitir el presente certificado en nombre de la Entidad Aseguradora _____ con NIF _____ y domicilio social en _____, por medio del presente documento

CERTIFICA

Que la Entidad tiene suscrita con el Tomador del Seguro _____ y CIF _____ el contrato de seguro mediante la Póliza de Responsabilidad Civil número _____ que en los términos y condiciones establecidos en el mismo, cubre la responsabilidad civil exigible a los Asegurados.

Que el citado contrato de seguro cumple todos los requerimientos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas relativas al proyecto de _____ en _____, expediente _____, con importe de la adjudicación _____€ y plazo de ejecución desde el __/__/__ hasta el __/__/__.

El periodo de vigencia de esta póliza, comprende desde el __/__/__ hasta el __/__/__, hallándose la prima del citado periodo al corriente de pago.

Expedimos el presente Certificado original, a los efectos oportunos, en _____ a __ de _____ de _____